

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALÁ DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

14.851.—Don DOMINGO VICENTE NIEVAS contra la resolución del Ministerio del Interior, Dirección de la Seguridad del Estado, de fecha 10-2 del corriente año, recaída en el expediente de adjudicación de obras de adaptación de edificio en plaza de Campos, número 3, de Granada, para la instalación de Comisaría y D.N.I. en la que se acuerda no haber lugar a la suspensión parcial temporal de dichas obras.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1983.—El Secretario.—9.485-E.

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.182.—Don JOSE CAPDEVILLA LOPEZ contra el Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, silencio administrativo escrito de fecha 2-9-1982, sobre inclusión del recurrente en la lista de los aspirantes declarados aptos para la obtención del título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de agosto de 1982.—9.504-E.

24.184.—INCOTE, X S. A., contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 8-2-1983, sobre liquidación por el concepto de renta de aduanas en la declaración número 65433/77 de la Aduana de Barcelona.—9.505-E.

24.186.—Doña CARMEN AXPE BILBAO contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, T.E.A.C., de fecha 27-1-1983, sobre denegación de pensión especial de viudedad.—9.506-E.

24.190.—Don JOSE MARIA ICETA GOMEZ contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, T.E.A.C., de fecha 30-6-1982, sobre Rendimientos del Trabajo Personal del año 1972, por el ejercicio de su actividad de Médico.—9.507-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1983.—El Secretario.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidades a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.198.—Doña CELIA GONZALEZ MONEDERO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, 27-1-1983, sobre reconocimiento de pensión de viudedad.—9.502-E.

24.211.—CAJA DE AHORROS COMARCAL DE MANLEU contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 12-4-1983, sobre imposición de sanciones como consecuencia del expediente incoado con fecha 3-8-1982.—9.500-E.

24.212.—ADMINISTRACIÓN FINANCIERA E INMOBILIARIA, S. A. (AFISA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de 10-5-1983, sobre liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—9.503-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1983.—El Secretario.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.213.—Don JERONIMO JORGE VANE-GAS DELGADOS contra la resolución del Consejo General de la Abogacía española.—9.498-E.

24.223.—S. A. CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES Y SOCIALES (CRYSSA), contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, T.E.A.C., de fecha 13-4-1983, sobre el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—9.498-E.

24.229.—Don PASCUAL BERNAL BERNAL contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabano el día 11-3, notificado el 19-4 en el recurso 204/80, por el cual, se estima sólo en parte el recurso de alzada.—9.495-E.

24.231.—Doña GUILLERMINA SANCHEZ DIEZMA y otros, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada.—9.499-E.

24.239.—EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la reducción en la base imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—9.497-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1983.—El Secretario.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.244.—FINANCIERA VIZCAINA, S. A., contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, T.E.A.C., de fecha 4-5-1983, sobre liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.—9.489-E.

24.246.—PASCUAL HERMANOS, S. A., contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, T.E.A.C., de fecha 13-4-1983, sobre exención del Impuesto de Lujo de un helicóptero de su propiedad.—9.491-E.

24.250.—Don MARCIAL DIZ GARRIDO contra la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de fecha 30-5-1983, sobre autorización a doña Josefa Basalo Vázquez de la apertura de farmacia en Las Nieves (Pon-tevedra).—9.488-E.

24.254.—HERNANDEZ PEREZ HERMANOS, S. A., contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 5-5-1983, sobre determinación de la base imponible del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores en la importación de unas partidas de azúcar en régimen de reposición.—9.490-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de julio de 1983.—El Secretario.

##### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

310.811.—Doña MAGDALENA SERRANO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 8/1978.—9.511-E.

311.008.—Don EDUARDO BELMONTE IBÁÑEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre rehabilitación de empleo.—9.508-E.

311.009.—Don JOSE GONZALEZ SUAREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre rehabilitación de empleo.—9.508-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de julio de 1983.—El Secretario.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidades a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados, de quienes tuvieren interés directo en los mismos, que por las representaciones de las Entidades que se citan se han interpuesto los recursos contencioso-administrativos que se señalan:

LANDERLAN, S. A. contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5-2-1982 que denegó el registro de la marca número 960.720, «Bebulin Landerlan» (clase 5), y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.425 de 1983.—9.479-E.

MELITTA WERK BENTZ & SOHN contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18-1-1983 que desestimó recurso de reposición y se confirmó resolución de 5-5-1982 que concedió la marca número 960.688, gráfico, a «Aluminio de Galicia, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 1.427 de 1983.—9.480-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas y Entidades, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias de esta fecha.

Madrid, 28 de junio de 1983.—El Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don Faustino de Urquía y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por medio del presente hago saber: Que el día 17 de septiembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a precio tipo, de la finca especialmente hipotecada en el procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 6 de 1981, promovido por el «Banco de Urquijo, Sociedad Anónima», contra don José Brotons Navarro.

Finca: Una casa de planta baja y piso alto, con corral descubierta, sita en Monóvar, calle Luis Martí, número 16 de policía, antes 12, que mide 7 metros de frontera por 26 de fondo, o sea, 182 metros cuadrados, de los cuales 40 metros

cuadrados corresponden al corral, lindante por la derecha entrando, con la de don Enrique Corbí Marin, antes Angel Cerdán; por la izquierda, con la de don Primitivo Quiles Quiles, antes María Chinchilla, y por espaldas, con don Clemente Lozano y don Enrique Corbí Marin, antes don José Pérez Amat.

Inscripción: Pendiente a su nombre, figurando en el Registro de Monóvar al tomo 558, libro 178, folio 247, finca número 9.703 duplicado.

Dicha finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a precio tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Todo licitador deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establi, digo establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de valoración.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Alicante a 10 de junio de 1983. El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—4.548-3.

### AYAMONTE

#### Edicto

Don Antonio Cesar Balmorí Heredero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de mayor cuantía número 65/1979, a instancias de doña Cristobalina, doña María Antonia y doña Josefina Gómez Feu, representadas por el Procurador señor Moreno Díaz, contra «Pistas y Obras, S. A.», la cual se encuentra en rebeldía sobre reclamación de 8.618.224 pesetas y encontrándose acordado en providencia de esta fecha se saquen a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien embargado y cuya descripción es la siguiente:

Sita en la ciudad de Ayamonte, en los lugares conocidos por Isla Canela y Moral, que linda: al Norte, con el estero de Canela, el estero El Tablazo, frente al estero llamado de la Cruz y puerto Guijarillo, al Este, con el estero de Isla Cristina, puerto de la misma ciudad y río Carrera, al Sur, con el Oceano Atlántico, y al Oeste con el río Guadiana, con una cabida de 10.490.890 metros cuadrados y dentro de la misma existen diversas obras y enclaves pertenecientes a terceros, figura inscrita al tomo 529, folio 98 vuelto, finca 6.400.

La cual ha sido valorada en la cantidad de 558.762.705 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la audiencia del día quince de septiembre a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

Primero.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar al 10 por 100 del tipo de la subasta en este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Los bienes subastados se sacan sin suplir previamente los títulos de propiedad de los mismos.

Tercero.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse

a su extinción el precio del remate. Y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ayamonte a 16 de junio de 1983.—El Juez, Antonio César Balmorí Heredero.—El Secretario.—10.628-C.

### BARCELONA

#### Edicto

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, número 1.263/79, promovidos por «Banco de Barcelona, Sociedad Anónima», contra don Mariano Vaqueiro Cebrián (cuantía, 401.000 pesetas), he acordado la celebración de la primera pública subasta, el próximo día 20 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Finca: Heredad llamada «Los Vinyals», de superficie actual 229 462,95 metros cuadrados, de la localidad de San Pedro de Ribas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 235, folio 133, libro 26 de San Pedro de Ribas, finca número 1.029, inscripción décima. Valorada en la cantidad de pesetas 15.145.000.

Dado en Barcelona a 23 de junio de 1983. El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—11.201-C.

### MADRID

#### Edictos

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número 1.263 de 1979, a instancia del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», con don Julián Esteban Tofiño, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta los derechos que al demandado puedan corresponderle sobre la propiedad del piso primero C. con entrada por la travesía de Leganés, bloque G., del portal C., en Parla (Madrid).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 21 de septiembre próximo y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los referidos derechos, salen a pública subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de 787.500 pesetas, tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Tercera.—Los autos y copia del contrato suscrito por el demandado con la Entidad «Ruvical Ibérica de Edificaciones, S. A.», de que dichos derechos dimanar, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos, y

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 14 de mayo de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—10.332-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos bajo el número 1.523 de 1981, a instancia del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», con don Vicente Picado Pantoja y otros, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente:

Finca: Piso 4.º A, casa B, de la calle Galicia, 14, en Getafe, de 64,66 metros cuadrados.

Linda: al frente, caja de la escalera y patio; por la derecha, con finca colindante; por la izquierda, con el piso 4.º, letra B, y fondo, calle Galicia.

Inscrito al tomo 932, folio 64, finca número 26.602 del Registro de la Propiedad de Getafe.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 20 de septiembre próximo y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.764.620 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 14 de mayo de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—10.328-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número 928/80, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Almerimar, S. A.», sobre secuestro, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 12 de septiembre de 1983, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 65.000.000 de pesetas, que es el fijado en la escritura de préstamo.

#### Bienes que se sacan a subasta

En Dalías (Almería). Parcela de terreno designada como G.1 y G.2 del plano parcelario, correspondiente al Centro de Interés Turístico Nacional denominado «El Oasis de la Costa del Sol». Ocupa una superficie de 577.800 metros cuadrados, y cuya amplia descripción existe en el procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado al que me dirijo, y el de Primera Instancia de Berja, en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1983.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—4.575-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de esta capital,

Hago saber: Que en autos número 75-78-A, que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor García Arroyo, contra don Miguel Angel Liqueste Laiz y doña Elisa García de Paredes, se ha acordado nuevamente la venta en tercera y pública subasta del inmueble hipotecado por los demandados que se describe a continuación:

En Boñar (León).—Edificio en avanzado estado de construcción, en término y Ayuntamiento de Boñar, al sitio de «El Soto», compuesto de tres bloques, descritos del siguiente modo: Bloque 1.º, que consta de planta de semisótano, en la que están instalados dormitorio de servicio, vestuarios y aseos, cocina y almacén de limpieza, almacén de carbón y cuarto de calderas, lavado y planchado, accesos de servicios y comunicaciones de servicios, guardarropa, aseos, teléfonos y núcleo vertical y club, ocupando toda una superficie de 930,30 metros cuadrados; planta baja, en la que se encuentran el vestíbulo y control, cafetería, salón-estar, «office», comedor y terraza, ocupando todo ello una superficie de 1.042 metros cuadrados. La superficie total de todas las plantas de este bloque es de 2.145,72 metros cuadrados. Bloque 2.º, que consta de planta baja y planta alta, siendo una edificación poligonal, de tres lados, con 15 unidades de dormitorio de dos camas, con baño, y dos unidades de dormitorio de una cama, con baño en planta baja y el mismo número en planta alta, digo, primera, que totalizan 30 unidades de dos camas y 4 de una cama, ocupando cada planta 587,80 metros cuadrados, lo que hacen un total de 1.175,60 metros cuadrados. Bloque 3.º, que consta de planta baja solamente, siendo una edificación longitudinal-poligonal, de cuatro lados en la que están ubicadas 24 unidades de

dormitorios de dos camas con baño y 6 unidades de dormitorios con una cama con baño, ocupando todo ello una superficie de 756,12 metros cuadrados. Las anteriores descritas edificaciones se hallan en avanzado estado de construcción y se comunican entre sí por medio de un pasillo o porche que parte del bloque 1.º Este bloque se está construyendo sobre el siguiente solar: Parcela de terreno en término de Boñar, en el sitio de «El Soto», de cabida 5.900 metros cuadrados, de forma circular, cercada toda ella por una triple hilera de árboles, enclavada dentro de la finca matriz de donde se segregó y lindando por todos los aires el resto de dicha finca matriz, propiedad del Ayuntamiento de Boñar, siendo imposible la medición exacta de sus linderos por la forma circular de esta parcela. A la sociedad conyugal de los prestatarios pertenece el derecho de superficie sobre este solar (inscripción primera de la finca 8.452) y la propiedad superficial de la edificación (inscripción segunda), derecho que integran un solo bien inmueble, que es objeto de la hipoteca.

Inscrita la hipoteca al folio 117, libro 54 de Boñar, tomo 409 del archivo, inscripción cuarta de la finca 8.452 del Registro de la Propiedad de la Vecilla.

Se ha señalado para el remate el día 12 de septiembre del año en curso, a las once horas de su mañana, y tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, situado en la plaza de Castilla, sin número, planta 3.ª, de Madrid, y en el Juzgado de Primera Instancia de León a que por turno corresponda el despacho que se libra.

Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de la segunda subasta, que fue el de 13.500.000 pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos a licitación.

Los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, lo cual, con los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Se hace constar expresamente que el Ayuntamiento de Boñar se reservó el derecho al ejercicio de tanteo y retracto, en el término de tres meses y en las condiciones que constan en las estipulaciones de la escritura de hipoteca.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1983. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—4.498-3.

En los autos de juicio ejecutivo número 1.322/80, promovidos por «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representado por el Procurador señor Hidaigo Senén, contra don Paulino Vidella Boraita y doña María del Mar Eguiluz Godrillo, sobre reclamación de cantidad, el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la siguiente finca:

Piso 1.º, letra A, en la calle Bergantín, número 5, de Madrid, cuya reseña consta en autos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11, libro 121 de Barajas, folio 123, finca número 9.599.

La subasta tendrá lugar el día 20 de septiembre próximo, a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta 1.ª, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo la suma de pesetas 3.183.333, en que ha sido tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 23 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario. 10.329-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 724/81, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra doña Josefa Dolores Rivera Cardona y otros, en los cuales, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicha demandada, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 20 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta 5.ª, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes que a continuación se indica, ya rebajados el 25 por 100.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta

Urbana 11, vivienda 1.ª, letra F., situada en planta 1.ª de la casa sita en esta capital, Vicalvaro, y su calle de Benidorm, número 30. Consta de hall, comedor, dos dormitorios, cocina y aseo, con medio baño y ocupa una superficie de 49,46 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, al tomo 1.569, folio 58, finca número 1.958-N, libro 59, 1.ª sección.

Tipo de subasta: 883.538,25 pesetas.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1983. El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—10.330-C.

#### SAN SEBASTIAN

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3, de Familia, de esta ciudad y su partido, en autos de solicitud de beneficio de pobreza número 13/83, que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis María Sáez de Heredia y Butrón en nombre y representación de F.ª Francisca Iguategui Uranga, por medio del presente se emplaza al demandado don Marcial Bernárdez Agurrola, para que en el plazo de nueve días, comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en San Sebastián a 3 de junio de 1983.—El Secretario.—8.363-E. y 2.ª 22-7-1983

#### SEVILLA

##### Edictos

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 428 de 1982 se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Finanzas y Mercados, S. A.» (FINAMER, S. A.), que fue declarada en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, cuyo expediente ha sido ajustado al trámite escrito que previene la Ley de 28 de julio de 1922, en el que por resolución de esta fecha ha sido aprobado el convenio propuesto por la Entidad suspensa a sus acreedores, al superar las adhesiones de los acreedores a las tres cuartas partes del total de los créditos deducidos los que tienen derecho de abstención, debiendo los interesados estar y pasar por dicho convenio. Lo que se hace público a los fines de lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Sevilla a 23 de mayo de 1983. El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—4.239-3.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.645 de 1982 se siguen autos por el procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Madrid, S. A.», contra los cónyuges don Manuel Peralta Sánchez y doña Carmen Ruiz Pastor, en los que he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación de las siguientes fincas especialmente hipotecadas.

Urbana.—Vivienda número 56 del bloque Vistamar, número 4, al sitio de la Vera, en la playa de la Antilla, término de Lepe. Si se mira desde el Este, es la derecha de la primera planta alta y linda: derecha, resto del solar sobre el que el edificio se ha construido; izquierda, vivienda 53; espalda, vivienda 55. Mi-

de aproximadamente 70 metros cuadrados, su cuota de participación un entero quince centésimas por ciento en el total valor del inmueble, libre de arrendamientos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 543, libro 129 de Lepe, folio 93, finca 7.475, inscripción 2.ª. Tasada en la escritura en 1.800.000 pesetas.

Urbana.—En la ciudad de Sevilla, fase segunda de la urbanización Residencial Condes de Bustillo, en avenida de Ramón y Cajal, bloque número 2 de la plaza Jardín y 6 de la calle Espinosa y Cárcel, 3.ª planta alta. Piso vivienda derecha, subiendo por la escalera e izquierda irando desde dicha calle. Mide la superficie de 125,14 metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla al folio 50, tomo 1.548, libro 62 (Tercera), finca 2.904, inscripción 4.ª, extensa (según el cajetín), según la escritura de hipoteca folio 229 vuelto, tomo 492, finca 26.032.

Tasada en la escritura en 3.240.781 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de octubre próximo a las once de su mañana y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran el precio asignado a cada una de las fincas, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 16 de junio de 1983. El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario judicial.—4.245-3.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### ALCALA DE HENARES

##### Cédulas de citación

En los autos del juicio verbal de faltas 1.381/82, Alicia García Sáez figura como denunciante, y José Luis Pérez Álvarez figura como denunciado, cuyo último domicilio conocido de ambos fue en esta ciudad, calle Nuñez de Guzmán, número 98, 3.ª B; por la presente, se cita a los expresados denunciante y denunciado, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de septiembre, hora de las doce de su mañana.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a Alicia García Sáez y José Luis Pérez Álvarez, expido la presente en Alcalá de Henares a 14 de julio de 1983. El Secretario.—9.839-E.

En los autos de juicio verbal de faltas 18.803/81, Agustín Arias González figura como denunciado, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, paseo de Extremadura, 134, y como denunciante, José Luis García García; por la presente, se cita al expresado denunciado, a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de septiembre, hora de las diez cincuenta minutos de su mañana.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a Agustín Arias González, expido la presente en Alcalá de Henares a 14 de julio de 1983.—El Secretario.—9.840-E.